

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**20200065600**

Se inadmite la presente demanda para que sea subsanada del defecto que presenta en el término de cinco(5) días so pena de ser rechazada.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 806 del año 2020 y como quiera que no se pidieron medidas cautelares, se deberá aportar el envío al correo electrónico de los demandados puesto en conocimiento del despacho, la demanda junto con los anexos. De igual manera se deberá aportar el acuso de recibido del mismo.

Sírvase proceder de conformidad

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 014
HOY: 01 de febrero de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ
SECRETARIA